



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**167**

***Departamento de Gestión Urbanística. PD 2021/04, 1053814F. Aprobación inicial proyecto de urbanización de la UE 15-01 Son Matet y el EL1a/15-02-P y complejión de servicios de solares en c/ Can Domenge 11-13-15-15A***

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión de día 13-11-2024, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de UE 15-01 Son Matet y el EL1a/15-02-P y complejión de servicios de solares en c/ Can Domenge 11-13-15-15A, promovido por la Junta de Compensación de la UE 15 01 Son Matet, a Cala Major, representada por Bartolomé Matas Campins, redactado por el Arquitecto Luis Mosterio Carretero, los Ingenieros Industriales José Fermoselle Paterna y Antonio Clar Monserrat, El Ingeniero Agrónomo José Ramón Morell Fuster y la Ingeniera Técnica Industrial Aina Soler Crespi .

En cumplimiento de los artículos 71.2 y 79.4 de la Ley 12/2017, de 29 de Diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (BOIB 160 de 29 de Diciembre); el 117.1.b) del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, para la isla de Mallorca (BOIB 51 de 22-04-23); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y el 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública de un mes el mencionado proyecto de urbanización.

Quienes se consideren afectados pueden examinarlo, juntamente con la documentación técnica aprobada, en el Servicio de Información Urbanística del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos (Avda. Gabriel Alomar, 18, bajos, Edificio Municipal de las Avenidas –martes y jueves de 9 a 11h-) y/o en la sede electrónica municipal en la dirección:

[https://ajtpalma.sharepoint.com/:f/s/serveigestiourbanistica/URBANITZACIONS/ElqB0\\_s98pdOtWxHRfVwUKoBEhIaYWJdSr7RI0hRUhIthg?e=BKLJpy](https://ajtpalma.sharepoint.com/:f/s/serveigestiourbanistica/URBANITZACIONS/ElqB0_s98pdOtWxHRfVwUKoBEhIaYWJdSr7RI0hRUhIthg?e=BKLJpy)

y formular las alegaciones que estimen pertinentes en el mencionado plazo y mediante escrito dirigido al alcalde. Las alegaciones se han de presentar, si se trata de sujeto obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas –según el artículo 14.2 de la Ley 39/15- obligatoriamente en la sede electrónica de la Web del Ayuntamiento de Palma, con indicación expresa y clara de qué se trata y haciendo constar el número del expediente. Si se trata de una persona física podrá utilizar la citada sede electrónica o bien presentar la documentación en cualesquiera de las Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, la ubicación de las cuales puede consultarse en la Web [www.palma.cat](http://www.palma.cat), o en las dependencias a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/15.

*(Firmado electrónicamente: 9 de enero de 2025)*

**La jefa de departamento**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014

publicado en el BOIB 30 de 04-03-2014

María Ortiz Fernández

